

ECOS

Órgano del Instituto de Historia de la UASD

Año XX, volumen MCDLXII, No. 12

Enero - julio de 2013

La Constitución de Cádiz y Santo Domingo

Rafael Morla¹

RESUMEN ABSTRACTO

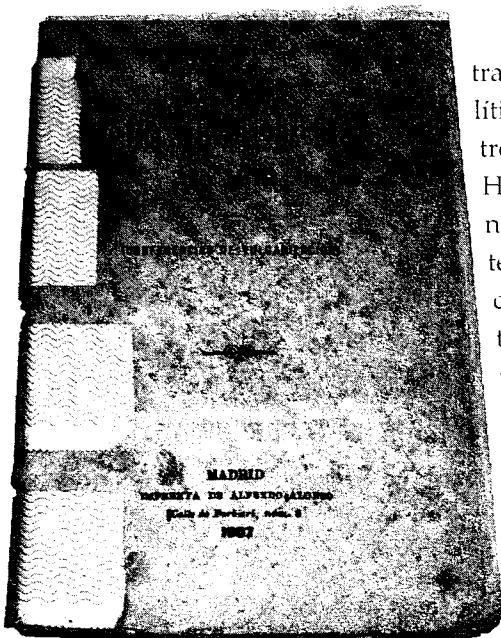
El objetivo del presente trabajo es poner de manifiesto el efecto favorable al desarrollo de las ideas sociales y políticas que tuvo la Constitución Española de Cádiz en Santo Domingo.

The aim of this paper is to highlight the positive effect of the Spanish Constitution of Cadiz in Santo Domingo to the development of social and political ideas. [R. M.]

I. INTRODUCCIÓN

El pasado año 2012 se cumplió el bicentenario del nacimiento de la Constitución de Cádiz de 1812. No obstante sigue siendo oportuno reflexionar en torno al legado de las Cortes de Cádiz, que durante dos años, no precisamente de paz, sino de guerra, puesto que España estaba intervenida por el ejército de Napoleón Bonaparte,

¹ Filósofo graduado en la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Dr. en Filosofía por la Universidad Complutense de Madrid, profesor de la Escuela de Filosofía de la UASD. Actualmente es decano de la Facultad de Humanidades de la UASD.



Portada del libro *La Constitución de Cádiz de 1812*, de Rafael M. de Labra, Madrid: Imprenta de Alfredo Alonso, 1907. (Fuente: www.todocoleccion.net/ la-constitucion-cadiz).

trabajó para legar una constitución política que terminó por regir la vida entre España y sus colonias de ultramar. Hubo mucho debate, a la sazón, en torno a la composición de la Constituyente, hasta que se impone la propuesta de que cada provincia mande sus respectivos representantes, a tal efecto, Santo Domingo envió dos representantes a la ciudad española de Cádiz.

Son indiscutibles los resultados benéficos para la promoción de las ideas ilustradas e independentistas en toda Hispanoamérica, y por supuesto en Santo Domingo. Fue lo que se logró en el contexto de una España decadente, heredera de la contra-reforma y abanderada radical del catolicismo. Este proyecto refleja, entonces, la lucha entre feudalismo y capitalismo, en el contexto de la época. Por ejemplo, conforme a la tradición se mantuvo la alianza entre el Estado y la Iglesia, el régimen monárquico y la esclavitud social, pero mediante ella se eliminó el tribunal de la inquisición, se permitió la libertad de imprenta y se reconocieron varias garantías individuales, propias de los ideales republicanos.

II. EFECTOS SOBRE SANTO DOMINGO

La Constitución de Cádiz rigió en Santo Domingo durante los años 1812-1814² y 1820-1822. El conjunto de sus ideas liberales fueron

² La ciudad de Santo Domingo celebró la solemne proclamación y jura de constitución política española durante los días 18-19 de julio de 1812. La goleta *El Intrépido* condujo la correspondencia que llegó a Santo Domingo

acogidos con entusiasmo y algarabía por los sectores progresistas de la sociedad dominicana de la época, quienes trataron de aprovechar la apertura y el paréntesis abierto al interior de la sociedad colonial, tanto para expresar las ideas, como para organizarse política y socialmente. Los postulados de la Ilustración comienzan a circular, y nacen los primeros periódicos: *El Telégrafo Constitucional de Santo Domingo* y *El Duende*. La Constitución de Cádiz es expresión del ambiente favorable a la difusión de las ideas libertarias, emancipadoras e independentistas.

Esa aspiración de independencia, reavivada luego por audaces conspiraciones y ahogadas en sangre, contribuyó a que la Constitución de Cádiz, jurada en Santo Domingo en el mes de junio de 1812, tuviese más hondo significado para los dominicanos, e hiciera que el concepto de Constitución fuese entre nosotros inseparable del concepto de libertad.³

La Constitución de Cádiz abrió las compuertas de la promoción y el ascenso social, dando la posibilidad de que sectores tradicionalmente excluidos de la sociedad, por razones de raza y abolengo, pudieran ingresar a la Universidad Santo Tomás de Aquino, y encontrar un puesto de trabajo en la administración pública o ser sacerdote al servicio de la Iglesia.

El llamado movimiento de Independencia Efímera recibió de manera inmediata la influencia de los vientos liberales de la Constitución de Cádiz, como también su resistencia al cambio social. No es en absoluto extraña la infeliz coincidencia, en un punto crucial y decisivo, como el tema de la abolición de la esclavitud, entre la mencionada Constitución española de 1812 y el Acta de independencia de 1821. Ambas piezas, en un gesto de conservadurismo tardío, dejan en pie la esclavitud social, limitándose al reconocimiento de la manumisión de los negros.

desde España, vía Puerto Rico. Se divulgó la noticia y el pueblo manifestó su satisfacción. Todo fue celebrado con repiques de gloria.

³ Emilio Rodríguez Demorizi, *La Constitución de San Cristóbal*, Santo Domingo, Edit. del Caribe, 1980, p. 25.

Los aires de la Ilustración en Santo Domingo entran por tres ventanas diferentes en estas primeras décadas del siglo XIX. Una ventana es Haití, que desde las últimas décadas del siglo XVIII sirve de aliento a las masas de negros y mulatos que, en el Santo Domingo Español, reclamaban su derecho a la libertad y a la igualdad racial; la segunda es el pensamiento liberal español que logró ciertas conquistas acorde con los ideales de la Ilustración, y que encontró su expresión jurídica en la Constitución de Cádiz de 1812, ejerciendo su influencia en los sectores progresistas de la sociedad colonial dominicana de entonces. La tercera influencia es la del movimiento independentista, encabezado por el libertador Simón Bolívar, el cual con las ideas de la Ilustración como orientación, venía construyendo naciones y emancipando seres humanos de la cadena de la esclavitud.

Los primeros periódicos dominicanos, como ya más o menos se dijo, son partes del ambiente favorable a la circulación de las ideas liberales e ilustradas, paréntesis que se inaugura con la proclama de la Constitución Española de Cádiz de 1812. Las ideas difundidas a través de estos periódicos fueron

[...] preparando los ánimos para la obra que muy pronto realizaría el Dr. José Núñez de Cáceres: la creación el 1 de diciembre de 1821, del Estado Independiente de Haití Español, bajo la protección de la Gran Colombia.⁴

III. LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ Y USO PÚBLICO DE LA RAZÓN

Con el paréntesis abierto por la Constitución de Cádiz, no sólo nacen los primeros periódicos, también se introduce la enseñanza de la filosofía moderna en la Universidad Santo Tomás de Aquino, se publica el primer libro, y se lanza el primer Manifiesto público llamando a la formación de partidos representativos del pueblo.

⁴ Emilio Rodríguez Demorizi, *La Imprenta y los primeros periódicos de Santo Domingo*, Santo Domingo, Edit. Taller, 1973, p. 26.

La figura que conscientemente empuja los eventos y aprovecha la coyuntura favorable a las nuevas ideas es Andrés López de Medrano, ilustrado dominicano, que participa activamente en la Independencia Efímera de 1821, introduce la filosofía moderna en la Universidad, escribe el primer libro en el país, y es el autor intelectual del aludido manifiesto. Por eso en mi libro, *Modernidad e Ilustración en Santo Domingo*, digo de López de Medrano, lo siguiente: "puede ser considerado como nuestro primer crítico social, en el sentido de una acción consciente dirigida a llevar a llevar luz y comprensión a la sociedad de su época".⁵

Hay que decir que Andrés López de Medrano escribe su Manifiesto público el 2 de junio de 1820, con motivo de haberse jurado por segunda vez en Santo Domingo La Constitución de Cádiz. En este texto, fundacional de la praxis política dominicana, se critica la arbitrariedad y el servilismo, en tanto males sociales que conspiran en contra de la educación política y social del pueblo.

IV. LAS TERTULIAS

Las tertulias fueron espacios de reflexión, diálogo y debate de las nuevas ideas sociales y políticas, y tuvieron lugar a lo largo de toda Hispanoamérica en las bibliotecas, en las diversas sociedades creadas, para promover la luz y el progreso, así como en los hogares de aquellos, que resultaron ser los prohombres de las diversas independencias americanas.

Debe quedar claro que los tertulianos no sólo conversaban sobre la coyuntura del momento, o analizaban el último libro llegado de Europa, sino que también conspiraban en contra del dominio colonial de España en América. José Gabriel García, padre de la historia tradicional dominicana, revela que en la casa de José Núñez de Cáceres se hacían tertulias "serias", donde se hablaba de los males de la colonia, del movimiento boliviano, y por supuesto, de la posibilidad de que un día Santo Domingo pudiera liberarse de España.

⁵ R. Morla, *Modernidad e Ilustración en Santo Domingo*, p. 21.

Es cierto que Napoleón Bonaparte invade a España en 1808, precipitando la crisis del imperio colonial español; es cierto también, que los criollos se habían convertido en el sujeto principal en las luchas por las independencias americanas; pero, no es menos cierto que la promulgación de la Constitución de Cádiz constituyó un espaldarazo a todos los hombres que en América, como en Santo Domingo, propugnaban por la libertad de pensamiento, de cultos e imprenta, incluso, para los que querían ir más allá, accionando en contra de España.

En las tertulias realizadas en las casas de la pequeña comunidad de ilustrados se prepararon las condiciones subjetivas e intelectuales que en 1821 hicieron posible la Independencia efímera de 1821. La Constitución de Cádiz permitió la circulación de las ideas y el derecho de reunión y asociación.

CONCLUSIÓN

Con la promulgación de la Constitución de Cádiz circulan las ideas democráticas y republicanas en territorio dominicano, contribuyendo al debate de las ideas, y al inicio de la praxis política y social. Se inicia el debate de las ideas ilustradas y nacen los primeros periódicos, que precisamente fueron fundados por la pequeña y activa comunidad de ilustrados de Santo Domingo. La propia Independencia efímera, obra de los ilustrados, encontró en la referida constitución española el paréntesis que permitió no solo decir, sino también accionar política y socialmente.

BIBLIOGRAFÍA

- Morla, Rafael, *Modernidad e Ilustración en Santo Domingo*, Archivo General de la Nación, 2011.
- Rodríguez Demorizi, Emilio, *La Constitución de San Cristóbal*. Santo Domingo, Edit. del Caribe, 1980.
- Rodríguez Demorizi, Emilio. *La imprenta y los primeros periódicos de Santo Domingo*. Santo Domingo, Edit. Taller, 1973.